

RESOLUCIÓN 17855 DE 1984

Noviembre 27

MINISTERIO DE SALUD

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 7 de la Resolución 3803 de 2016>

<NOTA: Esta norma no incluye análisis de vigencia>

Por la cual se establece la Recomendación Diaria de Consumo de Calorías y Nutrientes

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 7 de la Resolución 3803 de 2016, 'por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana y se dictan otras disposiciones', publicada en el Diario Oficial No. 49.976 de 25 de agosto de 2016.

EL MINISTRO DE SALUD

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- <Resolución derogada por el artículo 7 de la Resolución 3803 de 2016>

Establecer la siguiente Recomendación Diaria de Consumo de Calorías y Nutrientes:

Recomendación Diaria de Consumo de Calorías y Nutrientes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y de las "Recommended Dietary Allowances" (RDA) de la Academia Nacional de Ciencias de los Estados Unidos:

Lactantes		Niños	Adolescentes	Adultos	Embarazo y Lactancia
Calorías	860	152	2500	2400	2840
Proteínas	27	38	65	62	80
VITAMINAS LIPOSOLUBLES					6700
Vitamina A (U.I.)	2000	2600	5300	5300	
Vitamina D (U.I)	400	400	400	200	400
Vitamina E (m.g.)	4	6	9	10	10
Vitamina K (µg)	15	40	75	105	130
VITAMINAS HIDROSOLUBLES					50
Vitamina C	30	30	40	40	

(mg)						1.1
Vitamina B1 (mg)	0.3	0.6	1.0	0.9		1.5
Vitamina B2 (mg)	0.5	0.8	1.3	1.2		18.8
Niacina (mg)	5.7	10.0	15.4	14.3		2.6
Vitamina B6 (mg)	0.6	1.3	1.9	2.1		300
Folato (ug)	60	200	200	-200		5
Vitamina B12 (ug)	1	2	2	3		7
A.- Pantoténico (mg)	3	4	6	6		185
Biotina (ug)	50	90	150	150		
MINERALES						
Calcio (mg)	550	450	650	500		900
Fósforo (mg)	360	800	1.100	800		1.200
Hierro (mg)	8	8	14	16		25
Magnesio (mg)	70	200	375	325		450
Cinc (mg)	5	10	15	15		25
Cobre (mg)	0.8	1.8	2.5	2.5		3.0
Yodo (ug)	45	85	135	115		145



ARTICULO SEGUNDO.- <Resolución derogada por el artículo 7 de la Resolución 3803 de 2016> La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, a los 27 NOV. 1984 **AMAURY GARCIA BURGOS**



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA
n.d.
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

